

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

08/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

08/17.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "CLUB CICLISMO MANRUBIA" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

08/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "CLUB FISITOCULTURISMO VENTURA" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

08/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

08/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

08/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 3/17.

08/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

08/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 16.02.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1116

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE
DE FEBRERO DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

Excusa su asistencia:

D^a. Tania Baños Martos

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**08/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 07/17, de trece de febrero de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

08/17.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "CLUB CICLISMO MANRUBIA" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar l'educació física i l'esport. Així mateix facilitaràn l'adequada utilització de l'oci, dintre dels projectes que l'entitat Club Ciclismo Manrubia, porta a terme.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Club Ciclismo Manrubia..".-----

Vistos els informes emesos pel Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les persones i de la Intervenció de Fons Municipal.-----

A proposta de la Regidoria d'esports, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	CLUB CICLISMO MANRUBIA
CIF	G-12747044
OBJECTE	ORGANITZACIO VOLTA CICLISTA MIGUEL MANRUBIA
DURADA	1 DIA
DESPESES	2.700,00 €
PARTIDA	1006.341.48303 DOC AD: 3968

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efectives al compte corresponent en un 50% a la firma del conveni i la resta del 50%, prèvia justificació econòmica, memòria i l'aprovació corresponent.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

08/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "CLUB FISIOTOCULTURISMO VENTURA" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar l'educació física i l'esport. Així mateix facilitaran l'adequada utilització de l'oci, dintre dels projectes que l'entitat Club Fisiculturisme Ventura, porta a terme.-----

Atés que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Club Fisiculturisme Ventura..".-----

Vistos els informes emesos pel Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les persones i de la Intervenció de Fons Municipal.-----

A proposta de la Regidoria d'esports, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	CLUB FISICULTURISME VENTURA
CIF	G-12747820
OBJECTE	ORGANITZACIO CAMPIONAT DEL MON DE FITNESS
DURADA	2 DIA
DESPESES	5.000,00 €
PARTIDA	1006.341.48411 DOC AD: 3967

Segon.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efectives al compte corresponent en un 50% a la firma del conveni i la resta del 50%, prèvia justificació econòmica, memòria i l'aprovació corresponent.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

08/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de IMAN ESSAMELDIN ABD EL HAMIED IBRAHIM, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de SUPERMERCADO con emplazamiento en AVDA JAIME I, 41 (ref. catastral: 6916911YK3161N0001LX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Notificar este acuerdo al titular, advirtiéndole de que al no aportar los documentos requeridos el pasado 17/10/2016, se van a adoptar las actuaciones necesarias a fin de acabar con su situación irregular.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de SANDRA PEREZ GRIMA, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de ACADEMIA DE INGLES con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 19 BAJO (ref. catastral: 7215201YK3171N0059SM).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

08/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 26/16- 2016/00001520L de Jonathan Iglesias Vicente
Reforma vivienda unifamiliar
Carbonaire T/ 4, 40
Ref. catastral: 6826102YK3162N0001XH
ICIO: 593,91 € TUPAEDPL: 12,88 € (5,98 m² x 8 días)

Prórroga expte. 127/16 de Vicente Enrique Forner Antonino
Demolición de 2 viviendas unifamiliares colindantes por la zona trasera
C/ Sanchis Tarazona, 21 y C/ Benigafull, 18
Plazo de ejecución: 3 meses
Ref. catastral: 682060505YK3162S0001HQ y 6820620YK3162S0001TQ
*Condiciones específicas: 1) Inmediatamente después de la demolición, deberán ejecutarse las obras de adecuación del solar resultante, que son:

- El vallado del solar hasta una altura de 3 m. con muros de fábrica de bloque de hormigón de 40x20x20 cm, enfoscado y pintado en color claro, disponiendo en dicho vallado una puerta de acceso, acabada en imitación de madera oscura.
- El mantenimiento de la solera existente y la construcción de nuevas soleras de hormigón de 10 cm de espesor en los patios de tierra y zonas donde esté dañada, con lo que se evite en el solar cualquier filtración de aguas pluviales al subsuelo.
- La instalación de un sistema de recogida de aguas pluviales conectado a la red de alcantarillado, con lo que se evite cualquier esorrentía a la vía pública.
- La protección de las medianeras que queden al descubierto como consecuencia del derribo con enfoscado o espuma de poliuretano proyectado y pintado con pintura de color análogo al de las edificaciones correspondientes a cada medianera.

2) Deberá comunicar a la empresa concesionaria IMESAPI, S.A., la fecha de inicio de las obras de derribo, con una antelación mínima de cinco días, a fin de permitir la retirada por parte de ésta del punto de luz existente en la fachada del inmueble a derribar durante el tiempo de obra, teniéndose en cuenta que una vez finalizados los trabajos deberá permitirse la reposición del punto de luz a su lugar de origen o donde corresponda.

Expte. 2016/00001239Z de Cabreta e Hijo, S.L.
Ampliación de edificio industrial destinado a centro de transferencia de residuos no peligrosos y voluminosos
P.I. La Mezquita, parcela 311
Ref. catastral: 8909411YK3191S0001TL
ICIO: 1.038,46 €

Expte. 150/16-2016/00001514J de José Vicente García Ortiz
Vivienda unifamiliar aislada
C/ José Peirats Valls, 12
Ref. catastral: 7616512YK3171N0001EE
ICIO: 9.628,49 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de José Manuel Salvador Fas, por el que se solicita la conformidad del proyecto de ejecución requerido al conceder, con proyecto básico, la licencia para reforma de vivienda unifamiliar en Colonia Segarra, 50 (expte. 182/15).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

-No se grafian los captadores solares en los planos del proyecto.

-Deberá aclararse si se actúa o no en la cimentación, ya que la información que consta en el anexo justificativo del DB SE es contradictoria. Al efecto indicar que el proyecto no contiene planos de cimentación.

-En la documentación gráfica del proyecto, concretamente en el plano 10 se indica que el nuevo forjado es de viguetas metálicas IPN-120 apoyadas sobre los muros de carga existentes, sin embargo ni en la Memoria Constructiva ni en el Anexo justificativo del DB SE se hace referencia al nuevo forjado que se proyecta. Además en el apartado 3.1.5 justificativos del EHE se indica que la estructura es a base de pórticos de hormigón armado. Aclarar estas contradicciones. Deberá adecuarse la documentación del proyecto a la solución adoptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a José Manuel Salvador Fas de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicarle la imposibilidad de iniciar/continuar la ejecución de las obras autorizadas en licencia 182/15. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

08/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 3/17.

Vista la relación de gastos nº 03/2017 integrada por la relación contable 12017000066 por importe total de 278.330,33 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 03/2017 por importe total de 278.330,33 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

08/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

08/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín